



SALTA, 11 AGO. 1983

Expte. N° 16.066/83

VISTO:

Este expediente por el que la dirección del proyecto de investigación "Estudios para la conservación de leche de soja", dona para el Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), por intermedio del Consejo de Investigación de la Universidad, un (1) autoclave tipo Chamberland y un (1) contador de colonias según Quebec; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron adquiridos por la mencionada dirección a la firma Científica Noroeste S.R.L. de esta ciudad, por el equivalente de \$a 7.207,50 y \$a. 1.841,40, respectivamente, con fondos del subsidio N° 10.234/82-16 (resolución N° 084-516/82) otorgado por la Subsecretaría de Ciencia y Tecnología (SUBCYT);

Que Dirección de Patrimonio procedió a valuar estimativamente dichos bienes para el ingreso al patrimonio de esta Casa;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Donaciones en vigor, aprobado por la resolución N° 485/76;

POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 6 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar y agradecer a la SUBSECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA / (SUBCYT) la transferencia en carácter de donación y con destino al Instituto de Investigaciones para la Industria Química (INIQUI), de los siguientes bienes / adquiridos a la firma CIENTIFICA NOROESTE S.R.L. de esta ciudad, según fotocopia de las facturas obrantes a Fs. 1 y 2, por el proyecto de investigación ESTUDIOS PARA LA CONSERVACION DE LECHE DE SOJA, a cargo del Lic. Osvaldo D.Blesa:

- Un (1) autoclave tipo Chamberland, medidas internas de 0,40 x 0,60 mts., modelo 100, vertical, marca V.Z., equivalente a:..\$a. 7.207,50
 - Un (1) Contador de colonias según Quebec, digital, marca IONO MEX, modelo ACC-91, equivalente a:.....\$a. 1.841,40
- T O T A L:\$a. 9.048,90

ARTICULO 2°.- Establecer que para el ingreso patrimonial los citados bienes han sido valuados en ocho mil quinientos cinco pesos argentinos (\$a. 8.505,00), el autoclave, y dos mil veinticinco pesos argentinos (\$a. 2.025,00), el contador / de colonias.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Signature]
 C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

[Signature]
 DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
 RECTOR